

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57288 GIRONA

Edicto

Doña Gizane Garvin Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber:

Que en el concurso voluntario ordinario núm. 1000/2008, se ha acordado mediante auto de fecha 1 de septiembre de 2017 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario ordinario de la mercantil Immo Alt Empordà, S.L., provista de CIF núm. B-17.885.161, con domicilio sito en la Avda. Europa, número 40, local 1 de la población de Llançà (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión del concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 1 de septiembre de 2017.- La Ldo. de la Admón. de Justicia sustituta.

ID: A170068598-1